

## CONVOCATORIA

## Beca para la Continuación de Estudios 2018



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)<sup>1</sup>, en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y la Secretaría de Marina (SEMAR),

### CONVOCAN

A estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1/a o 2/a categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, que se encuentren cursando la licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a solicitar una beca para la Continuación de Estudios.

Para obtener dicha beca, los y las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Estar inscrito en nivel licenciatura o TSU en alguna IPES del país.
3. Ser descendiente en primer grado de un integrante de las **Fuerzas Armadas de México**.
4. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda); excepto las hijas e hijos de militares fallecidos, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, quienes podrán ser irregulares, solamente, durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha en la cual ocurrió el evento.
5. Las hijas e hijos de militares en activo o en situación de retiro, deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
6. Las hijas e hijos de militares desaparecidos/as, fallecidos/as en combate, o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, requerirán contar con calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar precedente.
7. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba su beneficio.
8. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la IPES de origen y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado: "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, deberá consultar el siguiente enlace: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2)

#### DOCUMENTOS

**Vigencia de derechos de los solicitantes ante las Fuerzas Armadas de México.**

1. Las autoridades militares validarán el parentesco del padre o madre militares, así como el carácter de derechohabiente; por lo cual, será obligación de los y las solicitantes verificar que su situación de derechohabiente ante las **Fuerzas Armadas de México**, se encuentre debidamente actualizada.
2. Los y las solicitantes deberán entregar la documentación requerida por las autoridades.

#### DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante esté en condiciones de vulnerabilidad económica, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga alguna discapacidad, tenga hijos/as o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES (más información en: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes)):

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar a su **IPES de origen** la emisión de una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa donde labora, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar. (Esta cifra mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,562.68). Para mayor información consultar el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/213>

Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES de origen** quien elaborará una constancia. Para mayor información consultar el enlace: [https://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/165-com\\_indigena](https://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/165-com_indigena)

2. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/154-discapacidad>
3. Padres y madres: acta de nacimiento de los hijos/as.
4. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique que está embarazada. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/160-madre-padre>
5. Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar su **IPES de origen**, la emisión de una constancia donde acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la "Constancia de Recepción de mexicanos Repatriados" emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Los documentos emitidos por la **IPES de origen** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo/la suscribe.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **200 (doscientas) becas de Continuación de Estudios** para el periodo comprendido de **septiembre a diciembre de 2018**.
2. El monto de la beca será de hasta **\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado: "PROCEDIMIENTO".
3. Para recibir el monto total de la beca, el/la becario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita **depósitos** hasta por el monto total y **transferencias electrónicas**. La CLABE Interbancaria le será solicitada una vez publicado el padrón de beneficiarios/as y deberá capturarla anexando el documento probatorio, en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado: "PROCEDIMIENTO" y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria deberá visitarse el enlace: <https://www.becaseducacionsuperior.sep.gov.mx/index.php/82-clabe>

La **SES**, a través de la **CNBS**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.**

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca solo es compatible con las modalidades de "**Servicio Social**" y "**Excelencia**". *Los y las solicitantes no deberán estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciben los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).*

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan los requisitos, estos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente o en su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, los ingresos económicos familiares.
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
5. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos estatales que atienden a población migrante, y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.
6. Aspirantes detectados/as que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Aspirantes embarazadas o madres y alumnos que sean padres, a fin de promover la responsabilidad y una paternidad responsable.
8. Haber sido beneficiarias de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas".
9. Para educación superior, se dará preferencia a los/as alumnos que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditados por algún organismo reconocido por el COPAES); a los/as alumnos que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas; así como aquellos que sean o hayan sido alumnos/as sobresalientes con promedio igual o mayor a 9 (nueve) o su equivalente en una escala del 0 (cero) al 10 (diez).
10. Alumnas que cumplan con los requisitos y estén inscritas en programas de ciencia y tecnología en educación superior.

### PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los y las aspirantes. Al hacerlo, se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**. Una vez que el/la aspirante corrobore si su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **20 de agosto al 12 de septiembre de 2018**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gov.mx](http://www.subes.sep.gov.mx) Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. La CNBES validará los primeros dos requisitos del apartado "REQUISITOS" y en su caso de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN", y le enviará a las **Fuerzas Armadas de México** el listado con los/as aspirantes que cubren los requisitos establecidos en la convocatoria, junto con el promedio anterior y la regularidad.
3. Las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas de México** validarán del **18 al 21 de septiembre de 2018**, los puntos del 3 al 8 del apartado: "REQUISITOS" de esta convocatoria.
4. Las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas de México** remitirán mediante oficio a la CNBES la propuesta de beneficiarios/as validados/as, a más tardar el **21 de septiembre de 2018**, indicando por cada uno de los aspirantes:
  - Si es hija o hijo de militares en activo.
  - Si es hija o hijo de militares desaparecidos/as, fallecidos/as en combate o incapacitados/as en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos y la fecha a partir del cual obtuvo dicha condición.
5. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as, con base en la información validada por la SEDENA y la SEMAR.
6. El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
7. La CNBES publicará resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los y las aspirantes en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), el **24 de septiembre de 2018**.
8. Para recibir el pago de la beca, los y las aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)), la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **24 de septiembre al 03 de octubre de 2018**, con las siguientes características:
  - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
  - b) Que reciba transferencias electrónicas.
  - c) Que permita depósitos y transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
  - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
  - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart" ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)), un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- I. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- II. Número de la CLABE Interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario donde se especifiquen los puntos I y II anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por eso deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco donde se especifiquen los puntos I y II, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario donde se especifiquen los puntos I y II.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web o algún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos sin calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan inscripciones a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito, así como de verificar que su cuenta se encuentre activa y en posibilidad de recibir transferencias electrónicas.

En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca

Para mayor información consulta:

<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe>

9. La CNBES le notificará a el/la becario/a, a través del SUBES, cuando se realice el pago en su cuenta bancaria. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** no constituirá instancia y tiene carácter de definitiva.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **24 de septiembre de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as en la página: [https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados\\_conv](https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/98-resultados_conv)

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones" [https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos\\_obligaciones\\_2018](https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018).

### Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE Interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el SUBES a más tardar el **3 de octubre de 2018**.

*Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa*

### CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
<b>Publicación de convocatoria:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	23 de julio de 2018
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 20 de agosto al 12 de septiembre de 2018
<b>Recepción de expedientes en SEDENA y SEMAR:</b>	Del 20 de agosto al 12 de septiembre de 2018
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	24 de septiembre de 2018
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 24 de septiembre al 03 de octubre de 2018

**Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:**

Interior de la República: 01-800-288-66-88  
Ciudad de México: 36-01-75-99  
Horario: de 8:00 a 20:00 h

**Para comunicarse a la CNBES:**

Correo electrónico: [ses.continuacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.continuacion@nube.sep.gob.mx)

**Para comunicarse con la SEDENA:**

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 55-80-43-65, 67 y 68  
Conmutador: (0155) 55-80-43-65 Ext. 210, 211, 240 y 282  
Horario: de 9:00 a 20:00 h  
Correo electrónico: [cecobecas@mail.sedena.gob.mx](mailto:cecobecas@mail.sedena.gob.mx)

**Para comunicarse con la SEMAR:**

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 56-24-65-00 Ext. 8304  
Horario: de 9:00 a 21:00 h  
Por correo electrónico: [semarbecas@yahoo.com.mx](mailto:semarbecas@yahoo.com.mx)

**Infórmate en:**

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)    [www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)  
[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)    [www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)    [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)  
[www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx)

**Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.**

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

*Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal*